

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con solicitud de terminación del proceso presentada por el demandado a su vez allega recibo de consignación de fecha 10 de octubre de 2021 por valor de \$750.000. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, octubre (11) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 209

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2016-00156.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA RAMIREZ VELANDIA.
DEMANDADOS: LUIS FRANCISCO CASTILLO MENDEZ

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se niega la solicitud de terminación del proceso por parte del demandado ya que a la fecha no existe liquidación del crédito actualizada, se pone en conocimiento de la parte actora la consignación de fecha 10 de octubre de 2021 por valor de \$750.000.

Se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 22 de octubre de 2021.
Notificado por anotación en ESTADO No 40 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4057c50ea10d5c08d692b2ea91cf75c7e927c58b7606984d3c184376a7ca239c**
Documento generado en 20/10/2021 09:24:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>